



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001165-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a previsión de la Junta de dotar de un mejor servicio en las residencias de mayores de la Comunidad, modificar las ratios, aumentar el personal así como mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 96, de 12 de enero de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000994, PE/001012, PE/001037, PE/001038, PE/001056, PE/001059, PE/001061, PE/001062, PE/001065, PE/001068, PE/001072, PE/001085, PE/001090, PE/001091, PE/001099, PE/001100, PE/001108, PE/001110, PE/001113, PE/001115, PE/001122 a PE/001124, PE/001126, PE/001127, PE/001129, PE/001130, PE/001135 a PE/001157, PE/001160, PE/001161, PE/001164 a PE/001166 y PE/001168 a PE/001177, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de febrero de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 1165, formulada por D.ª Alicia Gallego González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-¡Soria Ya! de las Cortes de Castilla y León sobre centros residenciales de personas mayores.

Las residencias de personas mayores dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales prestan un servicio de calidad a sus usuarios y cuentan con unas ratios de personal superiores a las exigidas en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y en el Acuerdo suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Organizaciones Sindicales FSP/UGT, CCOO y CSI/CSIF, de 17 de abril de 2007.

No obstante, en aquellos casos en los que se considera necesario contar con más personal, se llevan a cabo las actuaciones necesarias para modificar las relaciones de puestos de trabajo de los centros.

Las condiciones laborales de los trabajadores de estos centros son las previstas en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta. En este sentido cualquier modificación del mismo, como puede ser la ponderación de noches (a las que se alude en la pregunta), es objeto de negociación en la mesa de negociación del convenio colectivo.



Por otra parte, se está tramitando el Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. Una vez aprobada, se procederá al desarrollo de sus contenidos, en los términos en que disponga la Ley.

Valladolid, 17 de enero de 2023.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.